

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 102/2023.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE EMITE EL "MANUAL PARA LA FORMACION Y REGISTRO DE TESIS Y JURISPRUDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 102/2023

Toluca de Lerdo, México, a 15 de diciembre de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE EMITE EL "MANUAL PARA LA FORMACIÓN Y REGISTRO DE TESIS Y JURISPRUDENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. Por Acuerdo General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se emitió el *Reglamento sobre formación y registro de tesis y jurisprudencia para los órganos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México*; acuerdo que dispone en su numeral segundo, abrogar el Manual para la Elaboración, Envío, Registro y Publicación de Tesis y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismo que fue emitido y aprobado el dieciséis de diciembre de dos mil diez.

Asimismo, en el punto de acuerdo Quinto, establece que, será el Pleno del Consejo de la Judicatura quien proveerá lo conducente para la elaboración y publicación del Manual para la formación y registro de tesis y jurisprudencia.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el Manual para la formación y registro de tesis y jurisprudencia del Poder Judicial del Estado de México. Anexo Único.

SEGUNDO. El resguardo individual del Manual que por este acuerdo se emite, quedará bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

TERCERO. Por tratarse de un asunto de interés general, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y el Acuerdo con su Anexo Único en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.